

Boletín Oficial

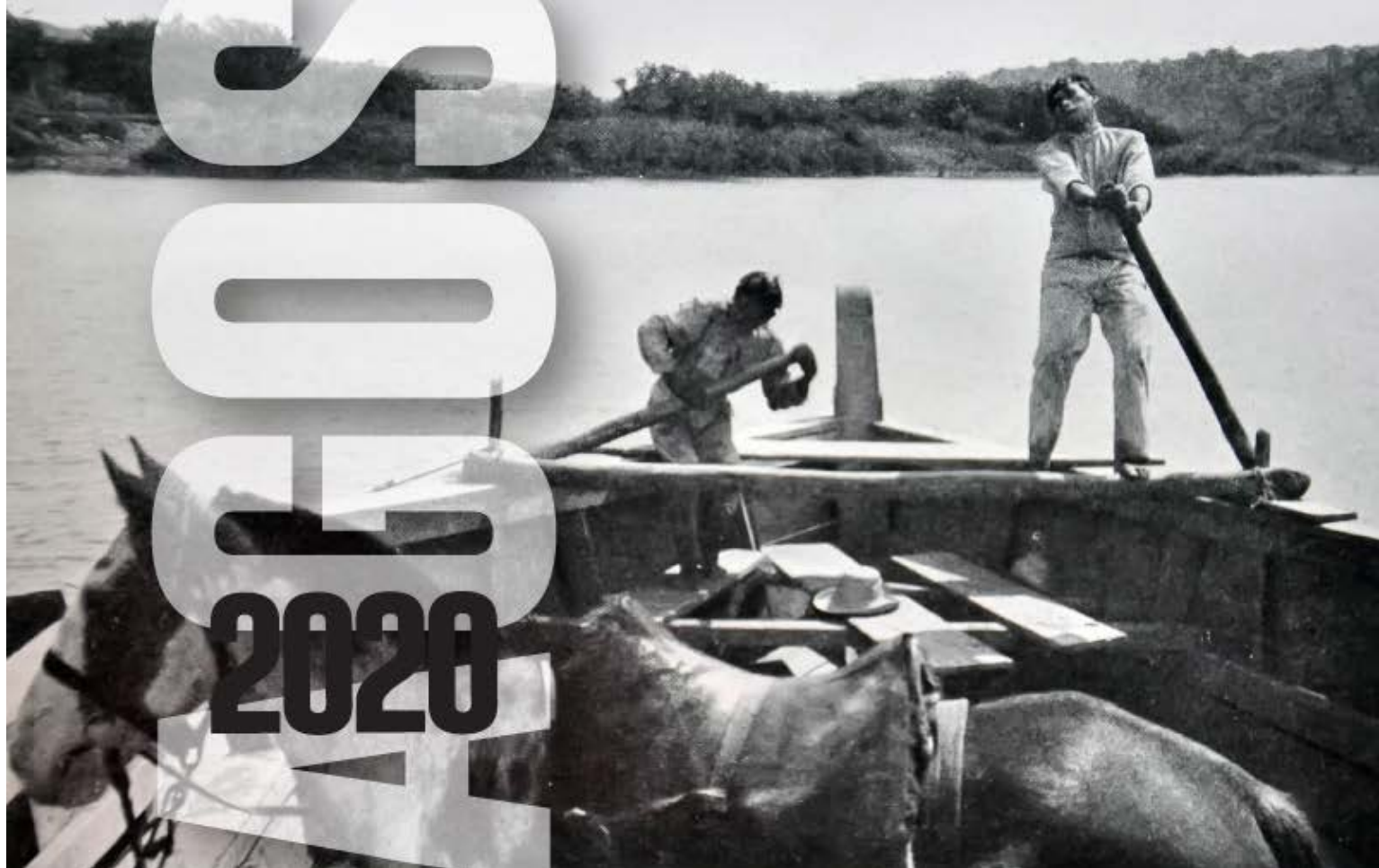
MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

GATO Y MANCHA
EL SALVADOR

ESTOS
DÍAS
2020



Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2020

DECRETO N° 1126 / 01 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

DECRETO N° 1127 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1128 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1129 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1130 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1131 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1132 / 01 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100.

DECRETO N° 1133 / 01 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1134 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1135 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1136 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1137 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1138 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1139 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1140 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1141 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 1142 / 01 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 87/100.

DECRETO N° 1143 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1144 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1145 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1146 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA.

DECRETO N° 1147 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1148 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1149 / 01 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 1150 / 01 DE JULIO DE 2020 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. TORT MAXIMILIANO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL OBRERO EN LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1151 / 01 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1152 / 02 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 47/100.

DECRETO N° 1153 / 02 DE JULIO DE 2020 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A

Sección Ejecutiva

ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE TORT, MAXIMILIANO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1154 / 02 DE JULIO DE 2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5488/2020.

DECRETO N° 1155 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BOIARDI, NICOLÁS.

DECRETO N° 1156 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHADO VANESSA.

DECRETO N° 1157 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, RICARDO ALBERTO.

DECRETO N° 1158 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MORALES, JOANA JAQUELINE.

DECRETO N° 1159 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNICIPAL A LA SRA. CONSTANTIN, MARÍA CLAUDIA.

DECRETO N° 1160 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 1161 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSÉ MANUEL.

DECRETO N° 1162 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHADO MARÍA VANESSA.

DECRETO N° 1163 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, Lorena.

DECRETO N° 1164 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA.

DECRETO N° 1165 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1166 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE-

TE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 1167 / 02 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VOLANTÍN NÉSTOR MATÍAS.

DECRETO N° 1168 / 02 DE JULIO DE 2020 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°16 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 3, ESCUELA SEC. N° 5, ESCUELA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS N° 701 Y ES

DECRETO N° 1169 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIEN.

DECRETO N° 1170 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1171 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1172 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. MASELLO CARLOS OSCAR.

DECRETO N° 1173 / 02 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. PARADA MANUEL HÉCTOR ABEL.

DECRETO N° 1174 / 02 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1175 / 03 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1176 / 03 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1177 / 03 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO

DECRETO N° 1178 / 03 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1179 / 06 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 33/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1180 / 06 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 34/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1181 / 06 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARROZERES JERÓNIMO IVÁN.

DECRETO N° 1182 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESPACIANO JUAN MANUEL.

DECRETO N° 1183 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PÉREZ CLAUDIA ELIZABETH.

DECRETO N° 1184 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1185 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1186 / 06 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1187 / 07 DE JULIO DE 2020 MODIFICANDO EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PERMITIDOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTABLECIENDO NUEVOS SISTEMA HORARIO.

DECRETO N° 1188 / 07 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 1189 / 08 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°16/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 3, ESCUELA SEC. N° 5, ESCUELA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS N° 701 Y ESCUELA SECUNDARIA ADULTOS CENS N° 451 - E

DECRETO N° 1190 / 08 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MINGONI LUIS FRANCISCO.

DECRETO N° 1191 / 08 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1192 / 08 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. GARCÍA LUZ ABRIL.

DECRETO N° 1193 / 13 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LIMA CLAUDIO POR EL TÉRMINO DE DOS MESES.

DECRETO N° 1194 / 13 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 88/100 (\$ 107,88).

DECRETO N° 1195 / 13 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO LICENCIA PREVENTIVA A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET LOSCALZO MARÍA IRENE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1196 / 13 DE JULIO DE 2020 DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNICIPAL AL SR. GALARZA, ALFREDO GUSTAVO.

DECRETO N° 1197 / 13 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON

DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1198 / 13 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1199 / 13 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6040/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1200 / 13 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 1201 / 13 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1202 / 13 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1203 / 14 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL.

DECRETO N° 1204 / 14 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1205 / 14 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DEL TERCER SORTEO MENSUAL Y DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” AUTORIZADA POR DECRETO N° 02346/2019.

DECRETO N° 1206 / 14 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DI-

RECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1207 / 14 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1208 / 15 DE JULIO DE 2020 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SEDE DE LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1209 / 15 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 6/100

DECRETO N° 1210 / 15 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 1211 / 15 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 1212 / 15 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 1213 / 15 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACIÓN DEL “IV FESTIVAL NACIONAL DE CINE RURAL”, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 1214 / 15 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO N° 30/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE - OBRA “PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS” - EXP. N° 453/2015.

DECRETO N° 1215 / 16 DE JULIO DE 2020 AUTORÍCESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACIÓN PRIVADA 01/2020 “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” EXPEDIENTE N° 1557/2020.

DECRETO N° 1216 / 16 DE JULIO DE 2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5489/2020.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1217 / 16 DE JULIO DE 2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5490/2020.

DECRETO N° 1218 / 16 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1219 / 16 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL.

DECRETO N° 1220 / 16 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PÉREZ MIRTA GRACIELA.

DECRETO N° 1221 / 17 DE JULIO DE 2020 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1222 / 17 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 1223 / 17 DE JULIO DE 2020 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1224 / 17 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1225 / 17 DE JULIO DE 2020 AMPLIANDO AISLAMIENTO OBLIGATORIO.

DECRETO N° 1226 / 20 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 017/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1227 / 20 DE JULIO DE 2020 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 1228 / 20 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1229 / 20 DE JULIO DE 2020 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°14 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CARPINTERÍA EN SALA REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

DECRETO N° 1230 / 20 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 1231 / 20 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1232 / 21 DE JULIO DE 2020 PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA SÉPTIMA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA OCTAVA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

DECRETO N° 1233 / 21 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AIRES N° 12800034/26 (PROYECTOS NACIONALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO NACIÓN N° 12800073/59.

DECRETO N° 1234 / 21 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1235 / 21 DE JULIO DE 2020 ENCUADRANDO AL PARTIDO DE AYACUCHO EN FASE CUATRO. ESTABLECIENDO NUEVO SISTEMA HORARIO.

DECRETO N° 1236 / 21 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., TECNOHIDRO S.A. Y ANSBOR S.R.L. POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

DECRETO N° 1237 / 21 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 1238 / 21 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

DECRETO N° 1239 / 22 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 30/100

DECRETO N° 1240 / 22 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA

DECRETO N° 1241 / 22 DE JULIO DE 2020 ORDENANDO ABONAR TRAMITE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR.

DECRETO N° 1242 / 22 DE JULIO DE 2020 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE URTIZBIRIA, MARÍA LAURA.

DECRETO N° 1243 / 22 DE JULIO DE 2020 HABILITANDO NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR, VEHÍCULO MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012 E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1627 - LEGAJO 36 PROPIEDAD DEL SR. MENDIOLA JORGE ANTONIO.

DECRETO N° 1244 / 22 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL.

DECRETO N° 1245 / 23 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1246 / 23 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 79,06).

DECRETO N° 1247 / 23 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1248 / 23 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

DECRETO N° 1249 / 23 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CARPINTERÍA EN OBRA SALA DE REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET - EXPEDIENTE N° 4344/2019.

DECRETO N° 1250 / 23 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1251 / 24 DE JULIO DE 2020 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1252 / 24 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 12/100 (\$ 133,12).

DECRETO N° 1253 / 24 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE CON 89/100 (\$ 109,89).

DECRETO N° 1254 / 24 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100

DECRETO N° 1255 / 27 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE LEÑA, DESTINADOS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1256 / 27 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO N° 1257 / 28 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL PARA VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1258 / 28 DE JULIO DE 2020 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5491/2020.

DECRETO N° 1259 / 28 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1260 / 28 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1261 / 28 DE JULIO DE 2020 APRUÉBESE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO N° 1262 / 29 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 1263 / 29 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL.

DECRETO N° 1264 / 29 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 1265 / 29 DE JULIO DE 2020 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA N° 91/5301 DOMINIO ICN 246 PROPIEDAD DEL SR. GONZÁLEZ ROBERTO PABLO Y A SU ACOMPAÑANTE GONZÁLEZ PEDRO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FI

DECRETO N° 1266 / 29 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 1267 / 29 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 1268 / 29 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 1269 / 29 DE JULIO DE 2020 DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 38 /2020 PARA LA AD-

QUISICIÓN DE LEÑA, DESTINADAS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 1270 / 29 DE JULIO DE 2020 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES CARPINTERÍA DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA - OBRA REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA, ARTÍSTICA E IDIOMAS - EXP. N° 5329/2015.

DECRETO N° 1271 / 30 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1272 / 30 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1273 / 30 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCO

DECRETO N° 1274 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 1275 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 1276 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 1277 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 1278 / 30 DE JULIO DE 2020 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITA-

Sección Ejecutiva

CIÓN PRIVADA N° 18 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 1279 / 30 DE JULIO DE 2020 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2020 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1280 / 30 DE JULIO DE 2020 ANEXANDO AL COMERCIO N° 4436 - LEGAJO N° 595 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO DANIEL GINÉS, EL RUBRO VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DANDO DE BAJA EL RUBRO "SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS".

DECRETO N° 1281 / 30 DE JULIO DE 2020 ANEXANDO AL COMERCIO N° 4461 - LEGAJO N° 56 PROPIEDAD DE SUMA INVERSIONES S.A, EL RUBRO SERVICIO DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIOS.

DECRETO N° 1282 / 30 DE JULIO DE 2020 DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. IÑIGUEZ, RICARDO PEDRO.

DECRETO N° 1283 / 30 DE JULIO DE 2020 DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNI-

CIPAL A LA SRA. URRIONABARRENECHEA, ANDREA PAOLA.

DECRETO N° 1284 / 30 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1285 / 30 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR CEÑAL CLAUDIO OSCAR POR RESTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 1286 / 31 DE JULIO DE 2020 ABONANDO LIQUIDACIÓN APROBADA EN CAUSA JUDICIAL N° 9495/2015.

DECRETO N° 1287 / 31 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100

DECRETO N° 1288 / 31 DE JULIO DE 2020 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE

DECRETO N° 1289 / 31 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1290 / 31 DE JULIO DE 2020 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MARTÍNEZ NÉLIDA.

DECRETO N° 1291 / 31 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 1292 / 31 DE JULIO DE 2020 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01126/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**

Ayacucho, 01 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 22.992) al proveedor “ELECTRO LUIMAR” con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

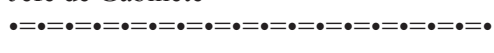
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 01132/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100**

Ayacucho, 01 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 215.788,44) al proveedor “AYAGRANOS S.A.” con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

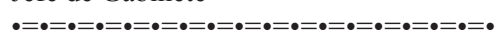
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 01142/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 87/100**

Ayacucho, 01 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 87 CENTAVOS (\$ 15.422,87) al proveedor “PENTA S.A.” con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

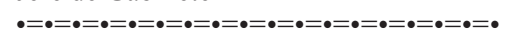
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



Sección Ejecutiva

domicilio en la calle GUEMES N° 1008 de esta ciudad, Comercio Nro. 4127 y Legajo N° 174, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01156/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHADO VANESSA.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MACHADO VANESSA Expte. 1695 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. MACHADO VANESSA con domicilio en la calle ALEM N° 1144 de esta ciudad, Comercio Nro. 4633 y Legajo N° 249, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01157/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA RICARDO ALBERTO.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PEREYRA RICARDO ALBERTO Expte. 1864 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 26 DE MAYO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. PEREYRA RICARDO ALBERTO con domicilio en la calle 25 DE MAYO ESQ. 9 DE JULIO de esta ciudad, Comercio Nro. 3704 y Legajo N° 653, quien cesó en sus actividades con fecha 26 DE MAYO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01158/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MORALES JOANA JAQUELINE.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MORALES JOANA JAQUELINE Expte. 1691 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 07 DE JUNIO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CASA DE CUIDADO INFANTIL”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. MORALES JOANA JAQUELINE con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 131 de esta ciudad, Comercio Nro. 4641 y Legajo N° 415, quien cesó en sus actividades con fecha 07 DE JUNIO DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01162/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACHADO MARÍA VANESSA.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MACHADO MARÍA VANESSA - Expte. 1837 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 21 DE FEBRERO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PAÑALERA”, actuaciones corroboradas

Sección Ejecutiva

das por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad de la Sra. MACHADO MARÍA VANESSA con domicilio en la calle BELGRANO N° 812 de esta ciudad, Comercio Nro. 4561 y Legajo N° 142, quien cesó en sus actividades con fecha 21 DE FEBRERO DE 2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01167/2020

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VOLANTÍN NÉSTOR MATÍAS.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VOLANTÍN NÉSTOR MATÍAS - Expte. 2844 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE REPUESTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 02 de JULIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. VOLANTÍN NÉSTOR MA-

TÍAS con domicilio en la calle ARROYO N° 793 de esta ciudad, Comercio Nro. 4072 y Legajo N° 285, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01168/2020

CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°16 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 3, ESCUELA SEC. N° 5, ESCUELA DE EDUCACION DE ADULTOS N° 701 Y ESCUELA SECUNDARIA ADULTOS CENS N° 451 - ETAPA ° 1 - EXP. N° 2988/2019.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 16/2020 para la contratación de mano de obra y materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 02 de Julio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01172/2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. MASELLO CARLOS OSCAR.

Ayacucho, 02 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1396 de fecha 28 de Mayo de 2020, mediante el cual el Sr. MASELLO CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 31.584.387, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología, que consideran viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Comercial PROVISORIA, por el término de un año; hasta tanto se cambie el techo de machimbre.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MASELLO CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 31.584.387 habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SOMIGLIANA N° 1370 de esta ciudad. Comercio N° 4824.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

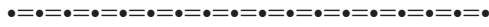
Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01173/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. PARADA MANUEL HÉCTOR ABEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 966 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, mediante el cual el Sr. PARADA MANUEL HÉCTOR ABEL, D.N.I. N° 23.236.459 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”; y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria en conjunto con la Oficina de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA por el término de un año, hasta que se dé cumplimiento al cambio de techo de amachimbre;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. PARADA MANUEL HÉCTOR ABEL - D.N.I. N° 23.236.459 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle ITALIA N° 805 de esta ciudad. Comercio N° 4818.

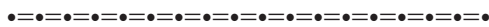
Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01177/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO.

Ayacucho, 03 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 6.034) al proveedor “LA CASA DEL CONSTRUCTOR” con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

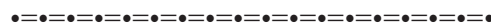
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01179/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 33/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 33/2020 para la provisión de Productos Frescos para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

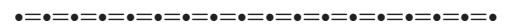
Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01180/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 34/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles, productos de limpieza e higiene para el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 34/2020 para la provisión de Comestibles, Productos de Limpieza e Higiene, para el Hogar de Transito solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01181/2020
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARROZERES JERÓNIMO IVÁN.

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ARROZERES JERÓNIMO IVÁN - Expte. 1816 de fecha 18 de JUNIO DE 2020, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 02 DE JULIO DE 2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de JULIO de 2020 al negocio propiedad del Sr. ARROZERES JERÓNIMO IVÁN, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1980 de esta ciudad, Comercio Nro. 4763 y Legajo N° 739, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01182/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESPACIANO JUAN MANUEL.

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3556 Alc.1 de fecha 17 de OCTUBRE de 2019, mediante el cual el Sr. ESPACIANO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 38.534.320, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE MOTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. ESPACIANO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 38.534.320 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE MOTOS", con domicilio en AVDA. COLÓN N° 755 de esta ciudad. Comercio N° 4761.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01183/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREZ CLAUDIA ELIZABETH.

Ayacucho, 06 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4925 de fecha 13 de FEBRERO de 2020, mediante el cual la Sra. PEREZ CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.083.592, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE COSTURA" y atento al informe favorable de la

Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. PEREZ CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.083.592 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE COSTURA", con domicilio en calle SANTA CRUZ N° 325 de esta ciudad. Comercio N° 4807.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01187/2020
MODIFICANDO EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PERMITIDOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19. ESTABLECIENDO NUEVOS SISTEMAS HORARIO.

Ayacucho, 07 de Julio de 2020

VISTO, la declaración de pandemia por Coronavirus (COVID-19) dispuesta por la Organización Mundial de la Salud, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260, N° 297 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 132 y modificatorios, y Resolución N° 358 del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N°696, complementarios y modificatorios. Decreto N° 998 del Poder Ejecutivo Municipal; y la situación epidemiológica actual que se presenta en el Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE el municipio adhirió mediante Decreto N° 619/2020 a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires en su Decreto N° 132/2020, y al efecto dictó las normas pertinentes mediante los Decretos Municipales N° 670/2020, N°

Sección Ejecutiva

671/2020, N° 686/2020, N° 696, modificatorios y complementarios.

QUE en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297 por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

QUE en consonancia a ello Ejecutivo Municipal adhirió al mencionado DNU y sus prórrogas, a través del dictado de los decretos correspondientes, articulando a nivel local las medidas y acciones correspondientes de prevención, y de cumplimiento de las medidas de control, de atención sanitaria y social.

QUE con fecha 08 de Junio de 2020 el PEN sancionó DNU N° 520 mediante el cual prevé entre otras cuestiones el Distanciamiento, social, preventivo y obligatorio, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, y en los partidos y departamentos de las provincias, sujeto a diferentes parámetros epidemiológicos y sanitarios.

QUE por su parte, el Decreto provincial N° 498/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el antes mencionado Decreto Nacional N° 520/2020.

QUE por evaluación del Ministerio de Salud de la Provincial, el municipio ha sido oportunamente colocado en fase cinco, por no haber presentado casos confirmados autóctonos de COVID-19 en un período de veintiún (21) días.

QUE la situación epidemiológica actual en el Partido de Ayacucho, ha cambiado considerablemente, atento la presencia en los últimos tres días de ocho (8) CASOS CONFIRMADOS de los cuales, aún las autoridades locales competentes, en su conjunto, se encuentran realizando la investigación epidemiológica de todos ellos.

QUE es imprescindible velar por la salud y por la vida de los ciudadanos de nuestro partido, tomando todas y cada una de las medidas correspondientes para detectar nuevos posibles casos, realizando los respectivos aislamientos de casos sospechosos, y de contactos estrechos para lo cual se está trabajando arduamente y de manera articulada en ese sentido.

QUE resulta oportuno y conveniente para el cuidado de la salud de la población realizar las recomendaciones

pertinentes, resolver y ejecutar las medidas de actuación que requiere la situación epidemiológica actual

QUE para ello se evalúa el avance de situación, y se actúa en forma permanente, para evitar la propagación del virus en nuestra comunidad.

QUE para facilitar el control de la propagación del virus, es necesario reducir la aglomeración de personas, como su circulación, hasta tanto se logre obtener un resultado de la investigación epidemiológica que las autoridades sanitarias locales se encuentran llevando a cabo, y permitan definir el encuadre en consonancia con la normativa Nacional y Provincial establecida al efecto .

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese por el presente, el Decreto N° 998 que dispone el distanciamiento, social, preventivo y obligatorio, hasta tanto se resuelva la investigación epidemiológica de los casos recientemente confirmados de COVID-19 en nuestro Partido, y que permita determinar el encuadre en la normativa prevista por el DNU 520/2020 del PEN y Resolución N° 358 de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Establecer a partir del día de la fecha, mientras se lleve a cabo la investigación epidemiológica por parte de las autoridades locales, y por un plazo de catorce (14) días, el permiso para funcionar solo de las actividades y servicios considerados esenciales de acuerdo al Decreto N° 297/2020, Decisión Administrativa N° 429, N° 450, 467, 468 y 490 de Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación.

Artículo 3°: Se establece respecto de los servicios y actividades permitidos, el horario de 08 a 17 horas, para la permanencia de sus locales abiertos al público. Se exceptúa del horario dispuesto, a las farmacias de turno, expendio de combustibles, el servicio de gastronomía que funcionara en turnos de mediodía y noche, y situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Artículo 4°: Se consideran actividades y servicios esenciales las referidos al rubro de la alimentación (supermercados, despensas, almacenes, panaderías, fruterías,

carnicerías, pescaderías, dietéticas) farmacias, estaciones de servicio, ferreterías.

Artículo 5°: Los servicios y actividades no esenciales permanecerán cerrados al público, y solo podrán funcionar a través del sistema de retiro en puerta y/o envío a domicilio.

Artículo 6°: La realización de oficios en sus distintas especialidades, estarán habilitados para la finalización de trabajos en marcha, y atención de aquellos que sean por razones de emergencia.

Los talleres mecánicos, gomerías, lavaderos de autos y afines, estarán cerrados al público, y podrán atender únicamente por razones de emergencia o fuerza mayor.

Artículo 7°: Quedan expresamente prohibidas las salidas de esparcimiento, recreativas, actividades físicas en sus distintas modalidades, y la reuniones sociales.

Artículo 8°: Las distintas dependencias de la Municipalidad de Ayacucho, funcionarán regularmente en el horario de 08 a 13 horas, solo para asuntos esenciales e impostergables para el ciudadano, y serán organizadas por cada área de acuerdo a la situación particular de cada una de ellas .

Artículo 9°: Comuníquese. Regístrese. Publíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01188/2020
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL.

Ayacucho, 07 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 1773 con fecha del 12/06/2020 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01189/2020

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°16/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR REPARACION ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 3, ESCUELA SEC. N° 5, ESCUELA DE EDUCACION DE ADULTOS N° 701 Y ESCUELA SECUNDARIA ADULTOS CENS N° 451 - ETAPA N° 1 - EXPEDIENTE N° 2988/2019.

Ayacucho, 08 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01068/2020 de fecha 18 de Junio de 2020 se realiza el Llamado a Licitación Privada

para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 18 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BARRIOS ERMELINDO SALVADOR, PEREZ CESAR LUIS, JERACI RAUL ERNESTO Y BALBUENA NESTOR RAMON.

QUE; con fecha 02 de Julio de 2020 se conforma por Decreto N° 01168/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 16/2020;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente PEREZ CESAR LUIS;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 16/2020 para la Contratación Mano de Obra y Materiales para Realizar Reparación en la Escuela de Educación Primaria N° 3, Escuela Sec. N° 5, Escuela de Educación de Adultos N° 701 y Escuela Secundaria Adultos N° 701 y Escuela Secundaria Adultos CENS N° 451- Etapa N° 1 - Exp. N° 2988/2019 al oferente PEREZ CESAR LUIS por un monto total de \$1.664.000.00 . Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01190/2020

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MINGONI LUIS FRANCISCO.

Ayacucho, 08 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5066 de fecha 13 de Marzo de 2020, mediante el cual el Sr. MINGONI LUIS FRANCISCO, D.N.I. N° 31.940.133, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE PANIFICADOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MINGONI LUIS FRANCISCO, D.N.I. N° 31.940.133 Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE PANIFICADOS”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 1212 de esta ciudad. Comercio N° 4817.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01191/2020

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 08 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio N° 33, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y AMODEO FERNANDO AGUSTIN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes AMODEO FERNANDO AGUSTIN por la suma de \$1.987,50. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$9.012,50. Según Concurso N° 33 - Pedidos de Cotización N° 1860 - Expediente N° 1975 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01192/2020
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. GARCÍA LUZ ABRIL.

Ayacucho, 08 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4651 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019, mediante el cual la Sra. GARCIA LUZ ABRIL, D.N.I. N° 41.426.164 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria en conjunto con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la Habilitación Comercial PROVISORIA por el término de un año, hasta que se dé cumplimiento al cambio de techo de amachimbre;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. GARCÍA LUZ ABRIL - D.N.I. N° 41.426.164 Habilitación Comercial (Provisoria), en el

rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle ALEM N° 984 de esta ciudad. Comercio N° 4762.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01200/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL HOGAR DE TRANSITO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

Ayacucho, 13 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio N° 34, y

CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, GENTIL IGNACIO, MOLINA CESAR DANIEL Y SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición Comestibles y Productos de Limpieza e Higiene para el Hogar de Transito Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$5.324,90. Al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$2.295,00. Al oferente MOLINA CASAR DANIEL por la suma de \$630,00 y al oferente SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$17.229,25. Según Concurso N° 34 - Pedidos de Cotización N° 1861 - Expediente N° 1976 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01205/2020
AUTORIZANDO LA REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA DEL TERCER SORTEO MENSUAL Y DEL SORTEO FINAL DE LA RIFA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" AUTORIZADA POR DECRETO N° 02346/2019.

Ayacucho, 14 de Julio de 2020

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilar daga", Expte. N° 2025/2020, de fecha 08/07/2020, mediante la cual solicitan que se modifique la fecha del tercer sorteo mensual y la del sorteo final de la rifa de esa entidad, autorizada por Decreto N° 02346/2019 y reprogramada por el Decreto N° 1004/2020, establecidas originariamente para el día 28 de Marzo y para el día 25 de Abril del 2020 respectivamente por Lotería de la Provincia de Buenos Aires - nocturna.

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a razones ajenas a la Institución, atento haberse decretado la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 297/2020, adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio.

QUE, en el mismo sentido, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 18 de 20/03/2020), dispuso la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito de competencia del Instituto, como así también, la suspensión de la realización de

Sección Ejecutiva

sorteos correspondientes a los juegos que comercializa y explota el Instituto;

QUE, está nueva reprogramación se solicita en base a la situación epidemiológica que se encuentra el Partido de Ayacucho, y adhiriendo en un todo al Decreto Municipal N°1187/2020 de fecha 07/07/2020;

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contemplada por la Ordenanza que rige la materia N° 5110/2016, mucho menos se opone;

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 5110/2016 (Art. 1) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipales:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase la reprogramación de las fechas del tercer sorteo mensual y del sorteo final de la rifa organizada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilar daga”, para los días 29 de Agosto de 2020 y el sorteo Final para el día 26 de Septiembre de 2020 por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna).

Artículo 2°: La entidad deberá hacer pública estas modificaciones en los medios de comunicación de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3°: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha, desafiando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01206/2020

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 17/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 14 de Julio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 17/2020 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 17/07/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01208/2020

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SEDE DE LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO, la nota presentada por la Sra. Miriam Del Valle Perea, D.N.I.: 21.661.394 en su carácter de Presidente del Club Defensores de Ayacucho, bajo el Expte. N° 1961/2020, de fecha 02/06/2020, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circa. I - Secc. A - Manzana 57 - Parcela 11, donde funciona la Sede Social de la mencionada entidad y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominical mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, a los efectos de brindarle la Seguridad Jurídica a la Entidad de Bien Público solicitante;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominical de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 57 - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre. .

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la Entidad de Bien Público Club Defensores de Ayacucho, titular del C.U.I.T. N° 33-70791546-9, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01209/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 6/100.

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y

Sección Ejecutiva

calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 30978,06) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01211/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.**

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Ex. 2066 con fecha del 15/07/2020, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud

se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$34.673,32) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01212/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL.**

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y los pedidos N° 2411 y 2412 efectuado por la Secretaria

de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$73.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01213/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DEL “IV FESTIVAL NACIONAL DE CINE RURAL”, ORGANIZADO POR LA DIRECCION DE CULTURA.**

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Víctor González, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de las mismas actividades se encuentra el Festival de Cine Rural, el cual este año se realizara la IV

Sección Ejecutiva

edición, donde se busca continuar con el trabajo realizado en años anteriores y promover dicho programa dentro del currículo escolar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la realización del “IV Festival Nacional de Cine Rural”, organizado por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01214/2020

ADJUDICANDO CONCURSO N° 30/2020 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE RED DE AGUA POTABLE - OBRA “PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS” - EXP. N° 453/2015.

Ayacucho, 15 de Julio de 2020

VISTO, el Concurso de precios N° 30, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra al oferente TECNOHIDRO S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 30 para la Compra de Materiales de Red de Agua Potable - Obra “Programa de Lotes con Servicios” - Exp. N° 453/2015. Al oferente TECNOHIDRO S.A. por la

suma de \$353.831,00. Para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 1815; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01215/2020

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA LICITACION PRIVADA 01/2020 “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” EXPEDIENTE N° 1557/2020.

Ayacucho, 16 de Julio de 2020

VISTO, el Expediente Municipal N°1557/20, presentado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, la Ordenanza Municipal N°5486/2020; y la Tasación de los materiales reciclados realizada por la Comisión creada por el Decreto N° 1076/2020,

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, en el mes de Mayo del año 2019 comenzó a desarrollar las tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, en dicha dependencia, se trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa “Puntos Limpios”;

QUE, por la actividad desarrollada, en el periodo de 12 meses se han acopiado el aproximado de 119.890 kilogramos de material reciclable apto para la venta;

QUE, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

QUE, el Sub-Secretario de Servicios Urbanos solicita la venta y luego informa los kilogramos aproximados de los fardos obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

QUE, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 5486/2020;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar el llamado a Licitación Privada N° 1/2020, para la venta de material reciclable el día 05 de Agosto de 2020, 10 hs.

Artículo 2º: Cumplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Municipal N° 5486/2020 .

Artículo 3º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01216/2020

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5489/2020.

Ayacucho, 16 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5489 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Julio de 2020, que lleva el número de Expediente 2029 de fecha 13 de Julio de 2020, mediante la cual se aprueba el listado de Mayores Contribuyentes. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5489/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE el día 17 de Julio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01225/2020
AMPLIANDO AISLAMIENTO
OBLIGATORIO.

Ayacucho, 17 de Julio de 2020

VISTO, los Decretos N° 783 y 1187 y la situación epidemiológica actual del virus Covid-19, en los Partidos de Dolores, Mar del Plata, Olavarría, y en nuestra ciudad de Ayacucho.

CONSIDERANDO QUE el municipio adhirió mediante Decreto N° 619/2020 a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires en su Decreto N° 132/2020, y al efecto dictó las normas pertinentes mediante los Decretos Municipales N° 670/2020, N° 671/2020, N° 686/2020, N° 696, modificatorios y complementarios.

QUE en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297 por el cual se dispuso el “aisla-

miento social, preventivo y obligatorio”.

QUE en consonancia a ello Ejecutivo Municipal adhirió al mencionado DNU y sus prórrogas, a través del dictado de los decretos correspondientes, articulando a nivel local las medidas y acciones correspondientes de prevención, y de cumplimiento de las medidas de control, de atención sanitaria y social.

QUE con fecha 20/04/2020 el Municipio sancionó el Decreto N° 783 de Control de Acceso a la ciudad de Ayacucho.

En el mismo, y en consonancia con la normativa Nacional y Provincial se estableció cuáles son los casos excepcionales por los que pueden ingresar personas a nuestra localidad; estableciendo que deberán guardar aislamiento social, preventivo y obligatorio durante catorce (14) días corridos desde su llegada, quienes ingresen del exterior o de zonas definidas con transmisión local del virus COVID-19 en el país por las autoridades sanitarias nacionales y/o provinciales. Asimismo se determinó la forma de aislamiento, y de seguimiento permanente por parte de las autoridades sanitarias locales las mencionadas personas y sus contactos estrechos.

QUE a la fecha de sanción la norma citada solo las personas provenientes de la zona denominada del AMBA debía cumplir el aislamiento obligatorio.

QUE con el transcurso del tiempo la situación ha cambiado, y se registran casos confirmados con la presencia de un brote de Coronavirus -Covid 19- el las vecinas de Mar del Plata, Dolores y Olavarría.

Asimismo en nuestra ciudad se sancionó con fecha 07/07/2020 el Decreto N° 1187/2020 ante la presencia de casos confirmados de coronavirus, que modificaron situación epidemiológica, por la que las autoridades sanitarias locales se encuentran realizando a la fecha una exhaustiva investigación epidemiológica.

QUE es imprescindible velar por la salud y por la vida de los ciudadanos de nuestro partido, tomando todas y cada una de las medidas correspondientes para evitar la propagación del virus en nuestra comunidad.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliar y establecer el aislamiento domiciliario, social, preventivo

y obligatorio por un plazo de 14 días para aquellas personas provenientes de los Partidos de General Pueyrredón, Olavarría y Dolores quienes deberán cumplir de manera estricta las condiciones de control y seguimiento establecidas por el Decreto N° 783/2020 .

Artículo 2º: En caso de verificarse el incumplimiento del presente y demás normas aplicables al caso, por parte del personal de salud y/o autoridades competentes, procurarán hacer cesar de inmediato la conducta infractora y se dará intervención a la autoridad competente en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Oficial” .

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01226/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 017/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 20 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01206/2020 de fecha 14 de Julio de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 17 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 17 de Julio de 2020 se conforma por Decreto N° 01223/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IG-

Sección Ejecutiva

NACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 17/20 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$401.150,00. Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. Por un monto total de \$1.245.272,50- Al Oferente Gentil Ignacio por un monto total de \$87.525,00. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.212.128,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01228/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 20 de Julio de 2020

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, desde la Sub Secretaria de Desarrollo Humano se atiende la demanda espontanea de la población NBI, que requiere asistencia;

QUE, como compromiso este Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el

servicio de 1 traslado en remis a la ciudad de Tandil, por expresa orden judicial dado que la persona afectada es asistida desde esta Subsecretaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) a l Proveedor Roberto H. Etcheverry, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01229/2020
CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N°14 AÑO 2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CARPINTERIA EN SALA REHABILITACION EN EL HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

Ayacucho, 20 de Julio de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 14/2020 para la contratación de mano de obra y materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 20 de Julio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durco-doy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01232/2020
PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA SEPTIMA CUOTA DEL AÑO 2020 DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, LA OCTAVA CUOTA DELAÑO 2020 DE LA TASA DE RED VIAL Y LAS CUOTAS DE PLANES DE PAGO VIGENTES.

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO, el decreto 173/2020 y la Ordenanza Tarifaria Vigente; y

CONSIDERANDO QUE, dichas normativas legales determinan las fechas vencimiento para el pago de las tasas Sic, Red Vial, Patentes, planes de pago, etc.;

QUE, debido al Estado de Emergencia declarado por el Coronavirus se hace imposible cumplir con los pagos de estas tasas en los vencimientos previstos;

QUE, no deben mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

QUE, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de las tasas de referencia, previsto originalmente para el 15 de agosto de 2020;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogase el vencimiento del pago de la séptima cuota de la Tasa Servicios Integrales al Ciudadano año

Sección Ejecutiva

2020, la octava cuota año 2020 de la tasa de Red Vial y las cuotas de planes de pago vigentes correspondientes al año 2020 que tenían como fecha de vencimiento original el día 15 de agosto del año 2020, para el 31 de agosto del 2020.

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01234/2020**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2020 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.**

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 35/2020 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01235/2020**ENCUADRANDO AL PARTIDO DE AYACUCHO EN FASE CUATRO. ESTABLECIENDO NUEVO SISTEMA HORARIO.**

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO, el Decreto Municipal N° 1187/2020, la situación epidemiológica actual que se presenta en el Partido de Ayacucho, y la Resolución N° 1197/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires,

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho adhirió mediante Decreto N° 619/2020 a la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Provincia de Buenos Aires en su Decreto N° 132/2020.

QUE en el marco de la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297 por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y sus posteriores decretos modificatorios y complementarios.

QUE el Municipio, a través del dictado de las normas pertinentes a nivel local, ha articulado las medidas y acciones correspondientes de prevención, y de cumplimiento de las medidas de control, de atención sanitaria y social.

QUE mediante DNU N° 520 del Poder Ejecutivo Nacional se prevé entre otras cuestiones el Distanciamiento, social, preventivo y obligatorio, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, y en los partidos y departamentos de las provincias, sujeto a diferentes parámetros epidemiológicos y sanitarios.

QUE por su parte, el Decreto N° 498/2020 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” y un sistema fases para el funcionamiento de actividades y servicios.

QUE el Decreto municipal N° 998/2020 que estableció el distanciamiento, social, preventivo y obligatorio fue modificado a través del Decreto N° 1187/2020 para llevar a cabo una investigación epidemiológica por casos de Covid-19 confirmados en nuestro partido, y luego determinar el encuadre en el sistema de fases .

QUE el Partido de Ayacucho ha sido encuadrado en FASE 4 mediante Resolución N° 1197/2020 de Jefatura de

Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, siendo menester establecer nuevos horarios para el funcionamiento de las actividades y servicios que esta nueva fase establece.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1º: Encuadrar al Partido de Ayacucho en Fase cuatro (4) para el funcionamiento de las actividades y servicios que la misma establece conforme Resolución N° 1197/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires .

Artículo 2º: Establecer para todas las actividades y servicios permitidos, el horario de 08 a 19 horas, a excepción de farmacias de turno y estaciones de servicio que funcionan con guardia.

Artículo 3º: Establecer para el servicio Gastronómico un horario de funcionamiento de 8 a 19 horas durante los días de Lunes a Jueves, y de 8 a 24 horas de Viernes a Domingo, y días feriados.

Artículo 4º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01236/2020**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., TECNOHIDRO S.A. Y ANSBOR S.R.L. POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO, el Concurso de Precios N° 30/2020, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la cotización de “Adquisición de Materiales de Red de Agua Potable - Obra “Programa de Lotes con Servicios” - Exp. N° 453/2015;

QUE, los proveedores partici-

Sección Ejecutiva

pantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor ANSBOR S.R.L. identificado con el N° 1460 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 000104855/48, de fecha 15/07/2020 por un importe de \$ 2.850,62.

QUE, el proveedor TECNOHIDRO S.A. identificado con el N° 1167 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 000104850/0, de fecha 14/07/2020 por un importe de \$ 3.915,00.

QUE, el proveedor ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. identificado con el N° 607 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por transferencia bancaria a Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante recibo municipal N° 000104854/12, de fecha 15/07/2020 por un importe de \$ 3.853,00.

QUE, mediante Decreto N° 1214/2020, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir los importes transferidos por los citados proveedores;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a los Proveedores Municipales, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de \$3.853,00. a TECNOHIDRO S.A. por la suma de \$3.915,00. Y a ANSBOR S.R.L. por la suma de \$2.850,62. en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al Concurso de Precios N° 30/2020.

Artículo 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01238/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2020 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA LAS AREAS DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION.

Ayacucho, 21 de Julio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano y Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 36/2020 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01239/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 30/100.

Ayacucho, 22 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos tres mil ciento cincuenta con treinta centavos (\$ 3150,30) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01240/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA .

Ayacucho, 22 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

Sección Ejecutiva

tuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 8550.) al proveedor DIDIO HNOS con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01241/2020
ORDENANDO ABONAR TRAMITE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR.

Ayacucho, 22 de Julio de 2020

VISTO el Siniestro N° 97/4/292685 ocurrido el día 01/04/2020 por el que el municipio formalizó venta del vehículo municipal Toyota Etios 1.5 4 PTAS X 6MT L/18 - DOMINIO AD-

478SZ a la empresa Cars Emprendimientos S.A. y;

CONSIDERANDO QUE con fecha 12 de junio de 2020 a sancionó la Ordenanza Municipal N° 5487/2020 promulgada mediante Decreto N° 01062 autorizando al Departamento Ejecutivo a la venta a la empresa Cars Emprendimientos S.A la unidad Toyota Etios 1.5 4 PTAS X 6MT L/18 - DOMINIO AD478SZ percibiendo como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$261.200), que complementa la suma total asegurada de \$800.000, conforme Contrato de Seguro con la compañía Federación Patronal Seguros S.A., Póliza n° 25842629 .

QUE a los fines legales pertinentes, corresponde formalizar denuncia de venta ante el Registro de la Propiedad Automotor, debiendo abonarse la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$1.821).

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el Tesorero Municipal a realizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) en concepto de denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, delegación Ayacucho, bajo debida constancia.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida que corresponda-

Artículo 3º: Los gastos que demande el pago de las infracciones serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho. -

Artículo 4º: Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01243/2020
HABILITANDO NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR, VEHICULO MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012 E INCOR-

PORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1627 - LEGAJO 36 PROPIEDAD DEL SR. MENDIOLA JORGE ANTONIO.

Ayacucho, 22 de Julio de 2020

VISTO, el Expte. N° 2086 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, mediante el cual el Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO, INCORPORA una nueva UNIDAD para uso de TRANSPORTE ESCOLAR, siendo la misma: VEHICULO MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO 2012 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: HABILITANDO la nueva unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/F 3250 - DOMINIO: LOB 038 - MODELO: 2012 como TRANSPORTE ESCOLAR; incorporándose la misma al comercio N° 1627 - Legajo 36, propiedad del Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO - D.N.I. N° 18.093.195, con domicilio en Avda. Colón N° 350 de esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01245/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2020 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de comestibles secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 37/2020 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01247/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2020 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio N° 35, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., CERRI DANIEL EDUARDO Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$19.750,00. La oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$315.840,00. Y al Oferente

MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$11.200,00. Según Concurso N° 35, Expediente N° 2107 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01248/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2020 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA LAS AREAS DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION.

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio N° 36, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Leche en Polvo para las áreas de Desarrollo Humano y Educación al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$585.200,00. Según Concurso N° 66, Expediente N° 2115 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01249/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 14/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR CARPINTERIA EN OBRA SALA DE REHABILITACION EN EL HOSPITAL MUNICIAPAL DR. PEDRO SOLANET - EXPEDIENTE N° 4344/2019.

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01039/2020 de fecha 16 de Junio de 2020 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 20 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: DIDIO CARLOS JOSE, CEÑAL CLAUDIO OSCAR Y MUTTI IVAN ANTONIO.

QUE; con fecha 20 de Julio de 2020 se conforma por Decreto N° 01229/2020 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 14/2020;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente MUTTI IVAN ANTONIO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. De la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 14/2020 para la Contratación Mano de Obra y Materiales para Realizar Carpintería en Sala de Rehabilita-

Sección Ejecutiva

ción en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet- Exp. N° 4344/2019 al oferente MUTTI IVAN ANTONIO por un monto total de \$944.829,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01250/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 23 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos, por lo cual se enviara mercadería a la ciudad de la plata, para estudiante que se encuentra en dicha ciudad estudiando;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$1.200,00) al proveedor Aníbal E. Pourtau, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01254/2020
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 50/100

Ayacucho, 24 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.041,57.) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01255/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 38/2020 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA, DESTINADOS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 27 de Julio de 2020

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Salamandras completas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 38/2020 para la provisión de Leña, destinadas a familias asistidas desde la Subsecretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01256/2020
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-

Sección Ejecutiva**TO POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 27 de Julio de 2020

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 22/07/2020, Exp. 2122, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado la aprobación de planos de la obra 57 Viviendas Plan Solidaridad;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.416,30);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 15.416,30) en conceptos de gastos por aprobación de planos de obra 57 Viviendas Plan Solidaridad, de acuerdo a lo antes dicho .

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01257/2020
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 18/2020 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 28 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 18/2020 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal. Apertura 30/07/2020 - Hora 09:00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01258/2020
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5491/2020.

Ayacucho, 28 de Julio de 2020

VISTO, la Ordenanza N° 5491 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Julio de 2020, que lleva el número de Expediente 2160 de fecha 27 de Julio de 2020, mediante la cual se modifica el Artículo N° 33 de la Ordenanza N° 5467/2019 - Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020, modificado por la Ordenanza N° 5478/2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 5491/2020, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01260/2020
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2020 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 28 de Julio de 2020

VISTO concurso de precio N° 37, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$316.758,30. Según Concurso N° 37 - Pedidos de Cotización N° 2009 - Expediente N° 2126 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

cios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y UN CENTAVOS TREINTA CON 00/100 (\$730.00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01265/2020

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTA N° 91/5301 DOMINIO ICN 246 PROPIEDAD DEL SR. GONZALEZ ROBERTO PABLO Y A SU ACOMPAÑANTE GONZALEZ PEDRO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Roberto Pablo González, D.N.I.: 24.119.828 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente N° 2085/2020 del presente año, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO

LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 30/11/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

D E C R E T A

Artículo 1º: - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/5301 Dominio ICN 246 Propiedad GONZALEZ ROBERTO PABLO D.N.I.: 24.119.828 y su acompañante GONZALEZ PEDRO, D.N.I.: 44.932.586; habiendo constatado que da cumplimiento a todos los requisitos solicitados para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2º: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01266/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.920,61).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01267/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIEZ MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.271,10).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01268/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 972,66).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01269/2020

DEJANDO SIN EFECTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 38 /2020 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA, DESTINADAS A FAMILIAS ASISTIDAS DESDE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01255/2020 de fecha 27 de Julio de 2020 se llama a Concurso de Precios;

CONSIDERANDO QUE con fecha de 29 de Julio de 2020, consta en el Acta de apertura del Pedido de Cotización N° 2041, que de los proveedores invitados, según consta en el Expte. Licitatorio, no presentaron ninguna propuesta;

DECRETA

Artículo 1º: Declárese desierto, el Concurso de Precios N° 38/2020 para la Adquisición de Leña, Destinado a Familias Asistidas desde la Subsecretaria de Desarrollo Humano, por los motivos expresados anteriormente .

Artículo 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 3º: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01270/2020
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2020 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES CARPINTERIA DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA - OBRA REFACCION Y AMPLIACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA, ARTISTICA E IDIOMAA - EXP. N° 5329/2015.

Ayacucho, 29 de Julio de 2020

VISTO, la necesidad de la contratación de mano de obras y materiales;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 39/2020 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales Carpintería de Aluminio en Planta Baja - Obra Refacción y Ampliación de Escuela Artística e Idiomas - Expediente N° 5329/2015 .

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01274/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.798,98).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01275/2020
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2145,28).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01276/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS

CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES (\$ 946,63).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01277/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS MIL (\$ 22.405,28).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01278/2020

CONFORMANDO LA COMISION DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 18 AÑO 2020 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO la Licitación Privada N° 18/2020 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 30 de Julio de 2020, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Carmilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01279/2020
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 18/2020 LA COMPRA DE 24000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO, que por Decreto N° 01257/2020 de fecha 28 de Julio de 2020 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 30 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

QUE; con fecha 30 de Julio de 2020 se conforma por Decreto N° 01278/20 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. De la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 18/2020 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$1.223.520,00 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01280/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4436 - LEGAJO N° 595 PROPIEDAD DEL SR. CAMACHO DANIEL GINES, EL RUBRO VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DANDO DE BAJA EL RUBRO "SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS".

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 1946 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", en su comercio del rubro BAZAR, REGALERÍA, JUGUETERÍA Y COTILLÓN, ya habilitado; y

QUE, solicita BAJA de la actividad "SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS".

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4436 - Legajo N° 595 propiedad del Sr. CAMACHO DANIEL GINES - D.N.I 14.778.144, el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA y dando de BAJA la actividad "SERVICIO COBRO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS", ubicado en calle 9 de Julio N° 1047.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01281/2020
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4461 - LEGAJO N° 56 PROPIEDAD DE SUMA INVERSIONES S.A, EL RUBRO SERVICIO DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIOS.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO, la nota presentada por el apoderado del comercio SUMA INVERSIONES S.A., mediante Expte. N°1971 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, informando el ANEXO de la actividad SERVICIO DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIOS, en su comercio del rubro SERVICIOS FINANCIEROS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4461 - Legajo N° 56 propiedad SUMA INVERSIONES S.A - CUIT 33-71032071-9, el rubro SERVICIO DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIOS, ubicado en calle Irigoyen N° 914.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01285/2020
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR CEÑAL CLAUDIO OSCAR POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL.

Ayacucho, 30 de Julio de 2020

VISTO, la Licitación Privada N° 14/2020, y

CONSIDERANDO QUE, la misma, solicitaba la contratación para

Sección Ejecutiva

“Mano de Obra y Provisión de Carpintería Obra Sala de Rehabilitación del Hospital Municipal”;

QUE, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;

QUE, el proveedor CEÑAL CLAUDIO OSCAR, identificado con el N° 1086 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en efectivo en Tesorería Municipal;

QUE, el mismo se corrobora mediante Transferencia Bancaria N° 934768430, de fecha 18/07/2020 por un importe de \$ 48.000,00.

QUE, mediante Decreto N° 1229/2020, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

QUE, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal CEÑAL CLAUDIO OSCAR, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N° 14/2020.

Artículo 2°: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01287/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100

Ayacucho, 31 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.475,52) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01288/2020

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE

Ayacucho, 31 de Julio de 2020

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 35.211.) al proveedor DIDIO HNOS con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01291/2020

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 31 de Julio de 2020

Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2020 al 31/07/2020****Decreto 26/20**

Rechazando el expediente 96/20, referido a la poda del arbolado público.

Decreto 27/20

Rechazando el expediente 97/20, sobre acciones desarrolladas a partir de los dos primeros casos de Coronavirus en el Partido de Ayacucho.

Decreto 28/20

Devolviendo al Departamento Ejecutivo el expediente presentado por el Centro Empleados de Comercio.

Decreto 29/20

Rechazando el expediente 108/20, referido a la venta de material reciclable.

Decreto 30/20

Rechazando el expediente 111/20, manifestando rechazo a la suscripción y firma de la Declaración Jurada de los empleados del área de salud.

Resoluciones correspondientes al período 01/07/2020 al 31/07/2020**Resolución 12/20**

Expresando preocupación por la desaparición de Facundo Astudillo Castro.

Resolución 13/20

Sugiriendo la conformación de una Mesa de trabajo para tratar temas referidos al

Cannabis Medicinal.

Resolución 14/20

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo apertura de la Planta de Tratamiento de residuos durante los fines de semana.

Resolución 15/20

Adhiriendo a Declaración de la Provincia de Buenos Aires, referida a la donación de plasma para pacientes infectados de COVID-19.

Minutas correspondientes al período 01/07/2020 al 31/07/2020**Minuta 12/20**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las tareas que se están realizando con respecto a la Ordenanza 5351/19.

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2020 al 31/07/2020

Ayacucho, 13 de julio de 2020.

ORDENANZA N° 5489/20

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

Artículo 1: Apruébase el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se transcribe a continuación:

VISTO el expediente 69/2020 iniciado por el Departamento Ejecutivo,

Y CONSIDERANDO,

QUE, por el mismo se remite nómina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas áreas municipales se precedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

Titulares:

1.	Borelli, Laura Leonor	Poderoso 561	22.390.904
2.	Ruso, Silvia Leonor	San Martin 1931	10.994.479
3.	Argel, José Alberto	Alsina 1320	05.334.128
4.	Illarregui, Pedro	Miguens 1550	05.317.972
5.	Juan, Blanca Renée	San Martin 1714	13.952.310
6.	Bailheres, Erica	Mitre 812	23.534.862
7.	Zubiaurre, Pablo Antonio	Sucre 1379	16.414.754
8.	Galarraga, Elena	Villardaga 1197	10.098.402
9.	Malvestitti, Carlos Manuel	Sáenz Peña 1472	05.322.896
10.	Coussement, Bárbara	Sarmiento 209	29.310.327
11.	Biasco, Juana María	Irigoyen 1608	06.643.791
12.	Fernández, Rubén	Bousson 1437	12.666.797
13.	Canosa, Alicia Haydee	25 de Mayo 1713	06.643.751
14.	Bruno, Lila	Belgrano 543	04.566.367

Suplentes:

1.	Bailheres, María Sofía	25 de Mayo 1664	22.906.785
2.	Auge, María Josefa	Sáenz Peña 1581	05.471.151
3.	Moro, María Paula	Newbery 343	23.236.504
4.	Cángaro, Zulma Liliana	San Martin 1364 5B	12.097.133
5.	Allende, Natalia	Rivadavia 310	30.864.128

Sección Legislativa

6.	Perea, Miriam	Irigoyen 885	21.661.394
7.	Asta, Sandra María	Murgier 1801	20.566.827
8.	Gonzales, Alicia Haydee	Labat 1155	14.888.713
9.	Álvarez, Juan Ignacio	San Martín 1027	32.274.118
10.	Casco, Héctor Horacio	Almafuerte 959	13.119.859
11.	Corvalán, María Fernanda	Pueyrredón 661	18.093.018
12.	Palacio, Mabel Susana	A. del Valle 1254	11.268.278
13.	Culos, Mario	Av. Colón 1125	11.531.904

ARTÍCULO 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5489ord
Asunto 69/20

Ayacucho, 13 de julio de 2020.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO el expediente 92/2020 iniciado por el Departamento Ejecutivo y considerando,

QUE el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 619/20 de fecha 13 de Marzo de 2020, declara la emergencia sanitaria por razones de la propagación de la pandemia por Coronavirus (COVID - 19).

QUE el compromiso y la colaboración de la comunidad serán fundamentales para mitigar el daño que pueda producir esta enfermedad;

QUE en tal sentido, además de adecuar el sistema de salud local a la situación actual, se invirtió en Insumos Hospitalarios necesarios para dotar a todo el personal que realiza las distintas actividades esenciales.

QUE desde la Municipalidad de Ayacucho se siguen recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a través de Zona Sanitaria Octava como así también del Ministerio de Salud de la Nación;

QUE las autoridades sanitarias locales realizan un monitoreo permanente del avance de la situación y se van actualizando las medidas preventivas y las acciones en general; lo cual ha generado el destino de recursos a tareas adicionales como son la desinfección de toda la ciudad, la instalación de puesto de control sanitarios en los accesos a nuestra localidad y control en el cumplimiento del aislamiento;

QUE el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional ha generado una situación económica delicada, esto motivó una cre-

ciente demanda de alimentos y pagos de servicios para el área de desarrollo humano.

QUE en virtud de la nota presentada por el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" según expte N° 1572 de fecha 22 de Mayo de 2020 las donaciones recibidas hasta el día 18 de mayo del corriente ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 82.386), se adjunta extracto bancario cta. cte N° 10053/3; y las donaciones recibidas desde el 13 de Mayo en la Municipalidad de Ayacucho hasta el 23 de Junio del corriente ascienden a la suma de pesos cincuenta y ocho mil uno (\$ 58.001) y las que se reciban por parte de la comunidad de aquí en adelante serán destinadas a los fines precedentemente indicados, lo que redundará en un beneficio para nuestra comunidad.

QUE, de conformidad con el artículo 57° del Decreto - Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, "el Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad".

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5490/20

ARTICULO 1°:- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las donaciones recibidas en favor de la Municipalidad de Ayacucho por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL UNO (\$ 58.001) y del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 82.386) por parte la comunidad en el marco de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 2°:- Se autoriza al Señor Intendente Municipal, a suscribir toda la documentación pertinente a dichos fines.

ARTICULO 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrado 5490ord
Asunto 92/20

Ayacucho, 24 de julio de 2020.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expediente 98/20 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N° 5467/19 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos" para el ejercicio 2020 y su Ordenanza modificatoria N° 5478/2020;

Y CONSIDERANDO, la emergencia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, declarada para todo el país mediante Ley 27.541, sancionada el 21 de Diciembre de 2019; la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante Ley 15.165, sancionada el 23 de Diciembre de 2019; y la emergencia económica, financiera y administrativa municipal establecida mediante Decreto 799/20, convalidado mediante Ordenanza N° 5477/20;

QUE, la situación de emergencia nacional y provincial declarada en diciembre del pasado año se ha visto agravada

Sección Legislativa

por la emergencia sanitaria dada la pandemia por Covid – 19 (Coronavirus);

QUE, se observa desde los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año una coparticipación inferior a la presupuestada, en virtud de lo informado por el Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal para el presente año, situación que se ve agravada por el contexto descrito en el párrafo precedente;

QUE, esta situación de recepción de recursos en menor cuantía que lo presupuestado y de emergencia sanitaria ha generado desequilibrios entre recursos y gastos en la Municipalidad de Ayacucho y el ente descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, colocándola en situación de emergencia económica, financiera y administrativa de acuerdo a los fundamentos del Decreto 799/20, de fecha 24 de Abril del corriente, convalidado por Ordenanza 5477/2020;

QUE, simultáneamente se verifica un incremento de la necesidad de recursos destinados a atender la salud, los alimentos y medicamentos, entre otras cosas, y una reducción de los recursos disponibles para tal fin;

QUE, se presentan dificultades financieras para atender en tiempo y forma las obligaciones económicas municipales como pago de salarios, pago a proveedores, pago de servicios, etc.;

QUE, la Ordenanza N° 5467/2019 “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos”, modificada por Ordenanza N° 5478/2020, para el ejercicio 2020 determina las escalas salariales para el corriente año;

QUE, se encuentra pendiente aún el pago del 5% de incremento correspondiente al mes de Abril;

QUE, para el mes de Julio se establecía un aumento del 10% del sueldo básico para toda la escala salarial;

QUE, para el mes de Septiembre se establecía un aumento del 5% del sueldo básico para toda la escala salarial;

QUE, en virtud de la situación de emergencia económica, financiera y administrativa antes descripta, resulta necesario readecuar los aumentos previstos para el corriente año;

QUE, en tal sentido corresponde adecuar las escalas salariales para el mes de Julio y para el resto del año estipuladas en la Ordenanza N° 5467/2019 “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos” para el ejercicio 2020 y Ordenanza N° 5478/2020;

QUE, es intención del Departamento Ejecutivo Municipal abonar las diferen-

cias salariales pendientes desde Abril a Junio inclusive, entre los meses de Julio y Octubre;

QUE, se ofrece reprogramar los incrementos previstos por la Ordenanza N° 5467/2019 de “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos” y su modificatoria N° 5478/2020 para Julio y Septiembre, de manera tal que puedan cumplirse en tiempo y forma.

Por lo antes expuesto la escala correspondiente al mes de Julio será la vigente al mes de Abril del corriente año;

QUE, en tal sentido, se prevé abonar con los sueldos del mes de Julio el 5% adeudado del mes de Abril; con los sueldos del mes de Agosto el 5% adeudado del mes de Mayo; con los sueldos del mes de Septiembre el 5% adeudado del mes de Junio y en el mes de Octubre la parte proporcional del Aguinaldo correspondiente al primer semestre;

QUE, se propone trasladar el 5% de aumento previsto en el mes de Septiembre, para todo el personal temporario y permanente de la Municipalidad de Ayacucho, el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, al mes de Octubre;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a otorgar un aumento del 10% para el mes de Enero del 2021, a efectos de cumplir con los compromisos asumidos en la Ordenanza N° 5467/2019 “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos”, para el ejercicio 2020 y que se han visto afectados por las emergencias antes descriptas;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal se compromete a un monitoreo permanente de variables económicas y adelantar incrementos o proponer alternativas siempre que los recursos lo permitan;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5491/20

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo N° 33° de la Ordenanza N° 5467/2019 -Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020, modificado por la Ordenanza N° 5478/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33°:

Sueldos Vigentes al 01/01/2020

Cargo	Importe
Intendente	\$ 216,110.27
Jefe de Gabinete	\$ 78,853.15
Secretario	\$ 78,853.15
Subsecretario	\$ 59,997.26
Juez de Faltas	\$ 78,853.16
Contador	\$ 68,568.24
Subcontador	\$ 36,066.53
Director	\$ 45,426.35
Tesorero	\$ 45,426.35
Jefe de compras	\$ 45,426.35
Asesor Legal	\$ 45,426.35
Subdirector	\$ 39,428.02
Delegados	\$ 30,855.65
Coordinador	\$ 30,855.65
Secretario HCD	\$ 31,657.46
Concejales	\$ 52,115.58
Jerárquico I	\$ 27,213.07
Jerárquico II	\$ 24,814.60
Profesional	
A	\$ 28,922.02
B	\$ 27,544.80
C	\$ 26,233.12
D	\$ 24,983.93
E	\$ 23,897.67
1	\$ 22,624.78
F	\$ 21,582.05
2	\$ 20,709.30
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 28,122.45
B	\$ 26,783.28
C	\$ 25,507.91
1	\$ 24,293.23
D	\$ 23,219.98
2	\$ 22,520.77
E	\$ 21,582.05
3	\$ 20,643.71
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 25,092.56
B	\$ 23,897.67
C	\$ 22,759.70
1	\$ 21,582.06
2	\$ 20,036.33
3	\$ 18,454.00
Administrativo	
A	\$ 26,233.12
B	\$ 24,983.93
C	\$ 23,646.77
1	\$ 22,520.72
D	\$ 21,061.21
2	\$ 19,496.72
E	\$ 18,453.99

Sección Legislativa

3	\$ 17,174.99
4	\$ 13,507.01
Obrero	
A	\$ 26,880.05
B	\$ 25,600.04
C	\$ 24,380.97
D	\$ 23,219.98
E	\$ 22,114.26
1	\$ 21,061.22
2	\$ 19,496.51
3	\$ 18,454.00
4	\$ 17,411.38
5	\$ 17,174.99
Servicios	
A	\$ 24,380.97
B	\$ 23,219.98
C	\$ 22,114.26
D	\$ 21,061.21
E	\$ 19,924.26
1	\$ 18,975.46
F	\$ 18,075.25
2	\$ 17,174.99
Inspección	
1	\$ 23,897.67
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.26
4	\$ 20,643.71
5	\$ 19,496.72
6	\$ 18,453.99
7	\$ 17,175.00
Docente A	
1	\$ 23,897.67
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.26
4	\$ 20,643.71
5	\$ 19,496.72
6	\$ 18,453.99
7	\$ 17,175.00
B	
1	\$ 24,293.22
2	\$ 22,520.76
3	\$ 20,643.72
4	\$ 19,496.72
5	\$ 17,175.00
C	
1	\$ 40,566.91
2	\$ 27,213.07
3	\$ 24,814.60
4	\$ 23,219.98
5	\$ 22,114.26
6	\$ 20,643.71
7	\$ 19,496.72

8	\$ 18,453.99
9	\$ 17,175.00
Enfermería A	
1	\$ 28,922.02
2	\$ 27,544.80
3	\$ 26,233.12
4	\$ 24,983.93
5	\$ 23,897.67
6	\$ 22,624.78
7	\$ 21,061.21
Enfermería B	
1	\$ 28,122.45
2	\$ 26,783.28
3	\$ 25,507.91
4	\$ 24,293.23
5	\$ 22,520.72
6	\$ 21,061.21
7	\$ 19,496.72
8	\$ 18,453.99
9	\$ 17,175.00
Enfermería CI	
1	\$ 26,233.12
2	\$ 24,983.93
3	\$ 23,646.77
4	\$ 22,520.72
5	\$ 21,061.21
6	\$ 19,496.72
7	\$ 17,175.00
Enfermería CII	
1	\$ 23,219.98
2	\$ 22,114.26
3	\$ 21,061.21
4	\$ 19,924.26
5	\$ 18,975.47

Sueldos Vigentes al 01/04/2020

Cargo	Importe
Intendente	\$ 226,915.79
Jefe de Gabinete	\$ 78,853.15
Secretario	\$ 78,853.15
Subsecretario	\$ 59,997.26
Juez de Faltas	\$ 78,853.16
Contador	\$ 68,568.24
Subcontador	\$ 36,066.53
Director	\$ 45,426.35
Tesorero	\$ 45,426.35
Jefe de compras	\$ 45,426.35
Asesor Legal	\$ 45,426.35
Subdirector	\$ 39,428.02
Delegados	\$ 32,398.43

Coordinador	\$ 30,855.65
Secretario HCD	\$ 33,240.33
Concejales	\$ 54,721.36
Jerárquico I	\$ 28,573.73
Jerárquico II	\$ 26,055.33
Profesional	
A	\$ 30,368.12
B	\$ 28,922.04
C	\$ 27,544.77
D	\$ 26,233.13
E	\$ 25,092.55
1	\$ 23,756.02
F	\$ 22,661.15
2	\$ 21,744.77
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 29,528.58
B	\$ 28,122.45
C	\$ 26,783.30
1	\$ 25,507.89
D	\$ 24,380.98
2	\$ 23,646.81
E	\$ 22,661.15
3	\$ 21,675.90
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 26,347.18
B	\$ 25,092.55
C	\$ 23,897.69
1	\$ 22,661.16
2	\$ 21,038.15
3	\$ 19,376.70
Administrativo	
A	\$ 27,544.77
B	\$ 26,233.13
C	\$ 24,829.11
1	\$ 23,646.76
D	\$ 22,114.27
2	\$ 20,471.56
E	\$ 19,376.69
3	\$ 18,033.74
4	\$ 14,182.36
Obrero	
A	\$ 28,224.05
B	\$ 26,880.05
C	\$ 25,600.02
D	\$ 24,380.98
E	\$ 23,219.98
1	\$ 22,114.28
2	\$ 20,471.34
3	\$ 19,376.70
4	\$ 18,281.95
5	\$ 18,033.74
Servicios	

Sección Legislativa

A	\$ 25,600.02
B	\$ 24,380.98
C	\$ 23,219.98
D	\$ 22,114.27
E	\$ 20,920.48
1	\$ 19,924.24
F	\$ 18,979.02
2	\$ 18,033.74
Inspección	
1	\$ 25,092.55
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,675.90
5	\$ 20,471.55
6	\$ 19,376.69
7	\$ 18,033.75
Docente A	
1	\$ 25,092.55
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,675.90
5	\$ 20,471.55
6	\$ 19,376.69
7	\$ 18,033.75
B	
1	\$ 25,507.88
2	\$ 23,646.80
3	\$ 21,675.91
4	\$ 20,471.55
5	\$ 18,033.75
C	
1	\$ 42,595.25
2	\$ 28,573.73
3	\$ 26,055.33
4	\$ 24,380.98
5	\$ 23,219.98
6	\$ 21,675.90
7	\$ 20,471.55
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.75
Enfermería A	
1	\$ 30,368.12
2	\$ 28,922.04
3	\$ 27,544.77
4	\$ 26,233.13
5	\$ 25,092.55
6	\$ 23,756.02
7	\$ 22,114.27
Enfermería B	
1	\$ 29,528.58
2	\$ 28,122.45
3	\$ 26,783.30

4	\$ 25,507.89
5	\$ 23,646.76
6	\$ 22,114.27
7	\$ 20,471.55
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.75
Enfermería CI	
1	\$ 27,544.77
2	\$ 26,233.13
3	\$ 24,829.11
4	\$ 23,646.76
5	\$ 22,114.27
6	\$ 20,471.55
7	\$ 18,033.75
Enfermería CII	
1	\$ 24,380.98
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.27
4	\$ 20,920.48
5	\$ 19,924.25

Sueldos Vigentes al 01/07/2020

Cargo	Importe
Intendente	\$ 226,915.79
Jefe de Gabinete	\$ 78,853.15
Secretario	\$ 78,853.15
Subsecretario	\$ 59,997.26
Juez de Faltas	\$ 78,853.16
Contador	\$ 68,568.24
Subcontador	\$ 36,066.53
Director	\$ 45,426.35
Tesorero	\$ 45,426.35
Jefe de compras	\$ 45,426.35
Asesor Legal	\$ 45,426.35
Subdirector	\$ 39,428.02
Delegados	\$ 32,398.43
Coordinador	\$ 30,855.65
Secretario HCD	\$ 33,240.33
Concejales	\$ 54,721.36
Jerárquico I	\$ 28,573.73
Jerárquico II	\$ 26,055.33
Profesional	
A	\$ 30,368.12
B	\$ 28,922.04
C	\$ 27,544.77
D	\$ 26,233.13
E	\$ 25,092.55
1	\$ 23,756.02
F	\$ 22,661.15
2	\$ 21,744.77
Técnico Admin (Terciario)	

A	\$ 29,528.58
B	\$ 28,122.45
C	\$ 26,783.30
1	\$ 25,507.89
D	\$ 24,380.98
2	\$ 23,646.81
E	\$ 22,661.15
3	\$ 21,675.90
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 26,347.18
B	\$ 25,092.55
C	\$ 23,897.69
1	\$ 22,661.16
2	\$ 21,038.15
3	\$ 19,376.70
Administrativo	
A	\$ 27,544.77
B	\$ 26,233.13
C	\$ 24,829.11
1	\$ 23,646.76
D	\$ 22,114.27
2	\$ 20,471.56
E	\$ 19,376.69
3	\$ 18,033.74
4	\$ 14,182.36
Obrero	
A	\$ 28,224.05
B	\$ 26,880.05
C	\$ 25,600.02
D	\$ 24,380.98
E	\$ 23,219.98
1	\$ 22,114.28
2	\$ 20,471.34
3	\$ 19,376.70
4	\$ 18,281.95
5	\$ 18,033.74
Servicios	
A	\$ 25,600.02
B	\$ 24,380.98
C	\$ 23,219.98
D	\$ 22,114.27
E	\$ 20,920.48
1	\$ 19,924.24
F	\$ 18,979.02
2	\$ 18,033.74
Inspección	
1	\$ 25,092.55
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,675.90
5	\$ 20,471.55
6	\$ 19,376.69

Sección Legislativa

7	\$ 18,033.75
Docente A	
1	\$ 25,092.55
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,675.90
5	\$ 20,471.55
6	\$ 19,376.69
7	\$ 18,033.75
B	
1	\$ 25,507.88
2	\$ 23,646.80
3	\$ 21,675.91
4	\$ 20,471.55
5	\$ 18,033.75
C	
1	\$ 42,595.25
2	\$ 28,573.73
3	\$ 26,055.33
4	\$ 24,380.98
5	\$ 23,219.98
6	\$ 21,675.90
7	\$ 20,471.55
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.75
Enfermería A	
1	\$ 30,368.12
2	\$ 28,922.04
3	\$ 27,544.77
4	\$ 26,233.13
5	\$ 25,092.55
6	\$ 23,756.02
7	\$ 22,114.27
Enfermería B	
1	\$ 29,528.58
2	\$ 28,122.45
3	\$ 26,783.30
4	\$ 25,507.89
5	\$ 23,646.76
6	\$ 22,114.27
7	\$ 20,471.55
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.75
Enfermería CI	
1	\$ 27,544.77
2	\$ 26,233.13
3	\$ 24,829.11
4	\$ 23,646.76
5	\$ 22,114.27
6	\$ 20,471.55
7	\$ 18,033.75
Enfermería CII	

1	\$ 24,380.98
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.27
4	\$ 20,920.48
5	\$ 19,924.25

Sueldos Vigentes al 01/10/2020

Cargo	Importe
Intendente	\$ 238,261.58
Jefe de Gabinete	\$ 82,795.81
Secretario	\$ 82,795.81
Subsecretario	\$ 62,997.12
Juez de Faltas	\$ 82,795.81
Contador	\$ 71,996.65
Subcontador	\$ 37,869.86
Director	\$ 47,697.67
Tesorero	\$ 47,697.67
Jefe de compras	\$ 47,697.67
Asesor Legal	\$ 47,697.67
Subdirector	\$ 41,399.42
Delegados	\$ 34,018.35
Coordinador	\$ 32,398.43
Secretario HCD	\$ 34,902.35
Concejales	\$ 57,457.43
Jerárquico I	\$ 30,002.41
Jerárquico II	\$ 27,358.10
Profesional	
A	\$ 31,886.53
B	\$ 30,368.14
C	\$ 28,922.01
D	\$ 27,544.79
E	\$ 26,347.18
1	\$ 24,943.82
F	\$ 23,794.21
2	\$ 22,832.01
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 31,005.01
B	\$ 29,528.57
C	\$ 28,122.47
1	\$ 26,783.29
D	\$ 25,600.02
2	\$ 24,829.15
E	\$ 23,794.21
3	\$ 22,759.70
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 27,664.54
B	\$ 26,347.18
C	\$ 25,092.57
1	\$ 23,794.22
2	\$ 22,090.05
3	\$ 20,345.53

Administrativo	
A	\$ 28,922.01
B	\$ 27,544.79
C	\$ 26,070.56
1	\$ 24,829.09
D	\$ 23,219.98
2	\$ 21,495.13
E	\$ 20,345.52
3	\$ 18,935.43
4	\$ 14,891.48
Obrero	
A	\$ 29,635.26
B	\$ 28,224.05
C	\$ 26,880.02
D	\$ 25,600.02
E	\$ 24,380.98
1	\$ 23,220.00
2	\$ 21,494.90
3	\$ 20,345.53
4	\$ 19,196.05
5	\$ 18,935.43
Servicios	
A	\$ 26,880.02
B	\$ 25,600.02
C	\$ 24,380.98
D	\$ 23,219.98
E	\$ 21,966.50
1	\$ 20,920.45
F	\$ 19,927.97
2	\$ 18,935.43
Inspección	
1	\$ 26,347.18
2	\$ 25,600.02
3	\$ 24,380.98
4	\$ 22,759.70
5	\$ 21,495.13
6	\$ 20,345.52
7	\$ 18,935.44
Docente A	
1	\$ 26,347.18
2	\$ 25,600.02
3	\$ 24,380.98
4	\$ 22,759.70
5	\$ 21,495.13
6	\$ 20,345.52
7	\$ 18,935.44
B	
1	\$ 26,783.27
2	\$ 24,829.14
3	\$ 22,759.70
4	\$ 21,495.13
5	\$ 18,935.44

Sección Legislativa

C	
1	\$ 44,725.02
2	\$ 30,002.41
3	\$ 27,358.10
4	\$ 25,600.02
5	\$ 24,380.98
6	\$ 22,759.70
7	\$ 21,495.13
8	\$ 20,345.52
9	\$ 18,935.44
Enfermería A	
1	\$ 31,886.53
2	\$ 30,368.14
3	\$ 28,922.01
4	\$ 27,544.79
5	\$ 26,347.18
6	\$ 24,943.82
7	\$ 23,219.98
Enfermería B	
1	\$ 31,005.01
2	\$ 29,528.57
3	\$ 28,122.47
4	\$ 26,783.29
5	\$ 24,829.10
6	\$ 23,219.98
7	\$ 21,495.13
8	\$ 20,345.52
9	\$ 18,935.44
Enfermería CI	
1	\$ 28,922.01
2	\$ 27,544.79
3	\$ 26,070.56
4	\$ 24,829.10
5	\$ 23,219.98
6	\$ 21,495.13
7	\$ 18,935.44
Enfermería CII	
1	\$ 25,600.02
2	\$ 24,380.98
3	\$ 23,219.98
4	\$ 21,966.50
5	\$ 20,920.46

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo N° 37° de la Ordenanza N° 5467/2019 - Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2020, modificado por la Ordenanza N° 5478/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 37°:

Sueldos Vigentes al 01/01/2020

Director de Salud	\$ 78,853.15
Director Asociado	\$ 59,997.27
Administrador	\$ 59,997.26
Contador	\$ 68,568.24
Tesorero	\$ 45,426.35
Director Recursos Humanos	\$ 45,426.35
Jefe de Compras	\$ 45,426.35
Sub-Contador	\$ 36,066.53
Director Hogar	\$ 51,423.84
Sub-Administrador Hogar	\$ 30,855.61
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 30,855.61
Jefe de Personal	\$ 27,213.10
Supervisor de Quirófano	\$ 27,213.10
Jefe Mucamas	\$ 34,275.97
Jefe Servicio	\$ 34,275.97
Profesional	
A	\$ 28,922.03
B	\$ 27,544.81
C	\$ 26,233.12
D	\$ 24,983.94
E	\$ 23,897.66
1	\$ 22,624.77
F	\$ 21,582.06
2	\$ 21,060.71
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 28,122.45
B	\$ 26,783.29
C	\$ 25,507.92
1	\$ 24,293.22
D	\$ 23,219.99
2	\$ 22,520.78
E	\$ 21,582.06
3	\$ 20,643.71
Técnico (Medio)	
A	\$ 25,092.55
B	\$ 23,897.66
C	\$ 22,759.71
1	\$ 21,582.06
2	\$ 20,036.35
3	\$ 18,453.99
Administrativo	
A	\$ 26,233.12
B	\$ 24,983.94
C	\$ 23,646.78
1	\$ 22,520.73
D	\$ 21,061.20
2	\$ 19,496.72
E	\$ 18,453.99
3	\$ 17,174.99

4	\$ 13,507.01
Obrero	
A	\$ 26,880.06
B	\$ 25,600.04
C	\$ 24,380.97
D	\$ 23,219.99
E	\$ 22,114.26
1	\$ 21,061.23
2	\$ 19,496.51
3	\$ 18,453.99
4	\$ 17,411.38
5	\$ 17,174.99
Servicios	
A	\$ 24,380.97
B	\$ 23,219.99
C	\$ 22,114.26
D	\$ 21,061.20
E	\$ 19,924.28
1	\$ 18,975.47
F	\$ 18,075.25
2	\$ 17,174.99
Enfermería A	
1	\$ 28,922.03
2	\$ 27,544.81
3	\$ 26,233.12
4	\$ 24,983.94
5	\$ 23,897.66
6	\$ 22,624.77
7	\$ 21,061.20
Enfermería B	
1	\$ 28,122.45
2	\$ 26,783.29
3	\$ 25,507.92
4	\$ 24,293.22
5	\$ 22,520.73
6	\$ 21,061.20
7	\$ 19,496.72
8	\$ 18,453.99
9	\$ 17,174.99
Enfermería CI	
1	\$ 26,233.12
2	\$ 24,983.94
3	\$ 23,646.78
4	\$ 22,520.73
5	\$ 21,061.20
6	\$ 19,496.72
7	\$ 17,174.99
Enfermería CII	
1	\$ 23,219.99
2	\$ 22,114.26
3	\$ 21,061.20
4	\$ 19,924.28

Sección Legislativa

5	\$ 18,975.46
---	--------------

Sueldos Vigentes al 01/04/2020

Director de Salud	\$ 78,853.15
Director Asociado	\$ 59,997.27
Administrador	\$ 59,997.26
Contador	\$ 68,568.24
Tesorero	\$ 45,426.35
Director Recursos Humanos	\$ 45,426.35
Jefe de Compras	\$ 45,426.35
Sub-Contador	\$ 36,066.53
Director Hogar	\$ 51,423.84
Sub-Administrador Hogar	\$ 30,855.61
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 30,855.61
Jefe de Personal	\$ 28,573.76
Supervisor de Quirofano	\$ 28,573.76
Jefe Mucamas	\$ 35,989.76
Jefe Servicio	\$ 35,989.76
Profesional	
A	\$ 30,368.13
B	\$ 28,922.05
C	\$ 27,544.77
D	\$ 26,233.14
E	\$ 25,092.54
1	\$ 23,756.01
F	\$ 22,661.16
2	\$ 22,113.74
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 29,528.57
B	\$ 28,122.46
C	\$ 26,783.31
1	\$ 25,507.88
D	\$ 24,380.99
2	\$ 23,646.82
E	\$ 22,661.16
3	\$ 21,675.90
Técnico (Medio)	
A	\$ 26,347.17
B	\$ 25,092.54
C	\$ 23,897.69
1	\$ 22,661.16
2	\$ 21,038.16
3	\$ 19,376.69
Administrativo	
A	\$ 27,544.77
B	\$ 26,233.14
C	\$ 24,829.12
1	\$ 23,646.76

D	\$ 22,114.27
2	\$ 20,471.56
E	\$ 19,376.69
3	\$ 18,033.74
4	\$ 14,182.36
Obrero	
A	\$ 28,224.06
B	\$ 26,880.04
C	\$ 25,600.02
D	\$ 24,380.99
E	\$ 23,219.98
1	\$ 22,114.29
2	\$ 20,471.34
3	\$ 19,376.69
4	\$ 18,281.95
5	\$ 18,033.74
Servicios	
A	\$ 25,600.02
B	\$ 24,380.99
C	\$ 23,219.98
D	\$ 22,114.27
E	\$ 20,920.49
1	\$ 19,924.25
F	\$ 18,979.01
2	\$ 18,033.74
Enfermería A	
1	\$ 30,368.13
2	\$ 28,922.05
3	\$ 27,544.77
4	\$ 26,233.14
5	\$ 25,092.54
6	\$ 23,756.01
7	\$ 22,114.27
Enfermería B	
1	\$ 29,528.57
2	\$ 28,122.46
3	\$ 26,783.31
4	\$ 25,507.88
5	\$ 23,646.76
6	\$ 22,114.27
7	\$ 20,471.56
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.74
Enfermería CI	
1	\$ 27,544.77
2	\$ 26,233.14
3	\$ 24,829.12
4	\$ 23,646.76
5	\$ 22,114.27
6	\$ 20,471.56
7	\$ 18,033.74
Enfermería CII	

1	\$ 24,380.99
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.27
4	\$ 20,920.49
5	\$ 19,924.23

Sueldos Vigentes al 01/07/2020

Director de Salud	\$ 78,853.15
Director Asociado	\$ 59,997.27
Administrador	\$ 59,997.26
Contador	\$ 68,568.24
Tesorero	\$ 45,426.35
Director Recursos Humanos	\$ 45,426.35
Jefe de Compras	\$ 45,426.35
Sub-Contador	\$ 36,066.53
Director Hogar	\$ 51,423.84
Sub-Administrador Hogar	\$ 30,855.61
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 30,855.61
Jefe de Personal	\$ 28,573.76
Supervisor de Quirofano	\$ 28,573.76
Jefe Mucamas	\$ 35,989.76
Jefe Servicio	\$ 35,989.76
Profesional	
A	\$ 30,368.13
B	\$ 28,922.05
C	\$ 27,544.77
D	\$ 26,233.14
E	\$ 25,092.54
1	\$ 23,756.01
F	\$ 22,661.16
2	\$ 22,113.74
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 29,528.57
B	\$ 28,122.46
C	\$ 26,783.31
1	\$ 25,507.88
D	\$ 24,380.99
2	\$ 23,646.82
E	\$ 22,661.16
3	\$ 21,675.90
Técnico (Medio)	
A	\$ 26,347.17
B	\$ 25,092.54
C	\$ 23,897.69
1	\$ 22,661.16
2	\$ 21,038.16
3	\$ 19,376.69

Sección Legislativa

Administrativo	
A	\$ 27,544.77
B	\$ 26,233.14
C	\$ 24,829.12
1	\$ 23,646.76
D	\$ 22,114.27
2	\$ 20,471.56
E	\$ 19,376.69
3	\$ 18,033.74
4	\$ 14,182.36
Obrero	
A	\$ 28,224.06
B	\$ 26,880.04
C	\$ 25,600.02
D	\$ 24,380.99
E	\$ 23,219.98
1	\$ 22,114.29
2	\$ 20,471.34
3	\$ 19,376.69
4	\$ 18,281.95
5	\$ 18,033.74
Servicios	
A	\$ 25,600.02
B	\$ 24,380.99
C	\$ 23,219.98
D	\$ 22,114.27
E	\$ 20,920.49
1	\$ 19,924.25
F	\$ 18,979.01
2	\$ 18,033.74
Enfermería A	
1	\$ 30,368.13
2	\$ 28,922.05
3	\$ 27,544.77
4	\$ 26,233.14
5	\$ 25,092.54
6	\$ 23,756.01
7	\$ 22,114.27
Enfermería B	
1	\$ 29,528.57
2	\$ 28,122.46
3	\$ 26,783.31
4	\$ 25,507.88
5	\$ 23,646.76
6	\$ 22,114.27
7	\$ 20,471.56
8	\$ 19,376.69
9	\$ 18,033.74
Enfermería CI	
1	\$ 27,544.77
2	\$ 26,233.14
3	\$ 24,829.12

4	\$ 23,646.76
5	\$ 22,114.27
6	\$ 20,471.56
7	\$ 18,033.74
Enfermería CII	
1	\$ 24,380.99
2	\$ 23,219.98
3	\$ 22,114.27
4	\$ 20,920.49
5	\$ 19,924.23

Sueldos Vigentes al 01/ 10/2020

Director de Salud	\$ 82,795.81
Director Asociado	\$ 62,997.13
Administrador	\$ 62,997.12
Contador	\$ 71,996.65
Tesorero	\$ 47,697.67
Director Recursos Humanos	\$ 47,697.67
Jefe de Compras	\$ 47,697.67
Sub-Contador	\$ 37,869.86
Director Hogar	\$ 53,995.03
Sub-Administrador Hogar	\$ 32,398.40
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 32,398.40
Jefe de Personal	\$ 30,002.44
Supervisor de Qui-rófano	\$ 30,002.44
Jefe Mucamas	\$ 37,789.25
Jefe Servicio	\$ 37,789.25
Profesional	
A	\$ 31,886.54
B	\$ 30,368.15
C	\$ 28,922.01
D	\$ 27,544.80
E	\$ 26,347.17
1	\$ 24,943.81
F	\$ 23,794.22
2	\$ 23,219.43
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 31,005.00
B	\$ 29,528.58
C	\$ 28,122.48
1	\$ 26,783.28
D	\$ 25,600.04
2	\$ 24,829.16
E	\$ 23,794.22
3	\$ 22,759.69
Técnico (Medio)	
A	\$ 27,664.53
B	\$ 26,347.17

C	\$ 25,092.58
1	\$ 23,794.22
2	\$ 22,090.07
3	\$ 20,345.52
Administrativo	
A	\$ 28,922.01
B	\$ 27,544.80
C	\$ 26,070.58
1	\$ 24,829.10
D	\$ 23,219.98
2	\$ 21,495.14
E	\$ 20,345.52
3	\$ 18,935.43
4	\$ 14,891.48
Obrero	
A	\$ 29,635.26
B	\$ 28,224.04
C	\$ 26,880.02
D	\$ 25,600.04
E	\$ 24,380.98
1	\$ 23,220.01
2	\$ 21,494.90
3	\$ 20,345.52
4	\$ 19,196.05
5	\$ 18,935.43
Servicios	
A	\$ 26,880.02
B	\$ 25,600.04
C	\$ 24,380.98
D	\$ 23,219.98
E	\$ 21,966.51
1	\$ 20,920.46
F	\$ 19,927.96
2	\$ 18,935.43
Enfermería A	
1	\$ 31,886.54
2	\$ 30,368.15
3	\$ 28,922.01
4	\$ 27,544.80
5	\$ 26,347.17
6	\$ 24,943.81
7	\$ 23,219.98
Enfermería B	
1	\$ 31,005.00
2	\$ 29,528.58
3	\$ 28,122.48
4	\$ 26,783.28
5	\$ 24,829.10
6	\$ 23,219.98
7	\$ 21,495.14
8	\$ 20,345.52
9	\$ 18,935.43

